



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
 DEPTO GESTIÓN DE LAS PERSONAS  
 UNIDAD PERSONAL LEY 19664 Y 15076

DDO/NMG/GPB/CMR/xga

003557 \*12.04.2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

CONCEPCION,

**VISTOS:** Res. Ex. N° 06/2019 de la Contraloría General de la República, DS. 140/2004 MINSAL, DFL. N° 1/2005 MINSAL, Res. 752/2006 MINSAL, DS. 38/2005 MINSAL, Art. 59° Ley 19.882, Art. 52° Ley 19.880 sobre procedimientos administrativos, Resolución Exenta RA N°835/216/2023 de la Dirección del Servicio de Salud.

**CONSIDERANDO:** Memorandum N° 13/18.03.2024 del Jefe del CR del Cáncer, **Dr. Rodrigo Ascuí Fernández**, solicita actualizar resolución del **Comité de Oncología Pediátrica** del Hospital Guillermo Grant Benavente.

**RESUELVO:**

**1°.- MODIFIQUESE Y ACTUALICESE, Resolución Exenta N°7217/09.12.2019**, del Comité de Oncología Pediátrica del Hospital Clínico Regional Guillermo Grant Benavente de Concepción (0827), el que se reunirá el Tercer Martes de cada mes entre las 08:15 y las 09:15 Horas, en el sentido de actualizar responsables e integrantes.

**Integrantes:**

CARGO	NOMBRE	RUT	A CONTAR
Responsable o Encargado 1	Dra. Paola Olate Mellado	12.919.233-k	01.01.2024
Responsable o Subrogante 2	Dr. José Miguel Díaz Candia	9.151.736-1	01.01.2024
Integrantes	Dr. Eduardo Fernández Robles	6.335.617-4	01.01.2024
	Dr. Gabriel Cortés Matamala	13.139.474-8	01.01.2024
	Dr. Fernando Muñoz Campos	16.011.241-7	01.01.2024
	Dra. Carolina Gajardo Salazar	10.316.770-1	01.01.2024
	Dra. María Oyarzun Allendes	16.465.527-k	01.01.2024
	Dra. Camila Solís Muñoz	16.012.076-2	01.01.2024
	Dra. Daniela Verbal Cornejo	17.464.319-9	01.01.2024
	Dra. Daniela Méndez Briceño	25.681.322-k	01.01.2024
	Dra. Francisca Marín Adán	17.042.882-k	01.01.2024
	Dra. Francisca Muñoz Segura	18.690.656-k	01.03.2024
	Dra. María Jesús Vásquez Guarda	18.870.049-7	01.03.2024
	EU. Sylvia Poblete Mella	12.918.058-7	01.01.2024
	Ps. Claudia Koch Olavarría	10.074.558-5	01.01.2024
	DM. Esteban Bustos Araneda	19532.567-7	01.01.2024

**Otros Especialistas:**

CARGO	NOMBRE	RUT	A CONTAR
Anatomopatólogo	Dra. Claudia Cabezas Osorio	10.753.558-6	01.01.2024
Cirujano Infantil	Dr. Julio Yévenes Soto	8.560.303-5	01.01.2024

**2°.- Las Funciones asignadas para este Comité son:**

- La coordinación está a cargo de Hematooncólogo Pediátrico. Se nombrará un secretario que llevará y guardará el libro de actas del Comité. Debe registrar fechas, asistencia, nombre del paciente, diagnóstico y conclusiones. Todos los cargos deberán contar con un reemplazante.
- Debe funcionar regularmente al menos una vez al mes (no interrumpiendo la actividad durante las vacaciones) y en forma extraordinaria cada vez que se requiera. Sesionara en un espacio físico fijo asignado.
- Debe contar con la concurrencia de los especialistas pertinentes según los casos a discutir y el staff disponible de la institución: Cirujano, Anatómo Patólogo, Radiólogo, Radioterapeuta, Médico de Unidad Cuidados Paliativos, Químico Farmacéutico, Enfermera, Psicólogo y otros según corresponda.

- El Hematooncólogo Pediátrico tratante será el responsable de presentar por escrito la situación clínica integral a discutir y el protocolo PINDA de tratamiento a indicar. En la situación que no exista un protocolo PINDA aportará evidencias de las recomendaciones.
- Los registros mínimos para la presentación del caso comité, deben incluir la identificación del paciente, su edad, el diagnóstico completo con etapificación según protocolos vigentes del MINSAL, un breve resumen de la historia clínica, los exámenes radiológicos o de laboratorio relevantes para el caso y la propuesta terapéutica a discutir. Las conclusiones deben quedar registradas al termino de este acto, así como las opiniones más relevantes de los especialistas participantes.
- La presentación al Comité Oncológico, debe incluir a todos los pacientes con enfermedades oncológicas. El registro de estos datos contribuirá al registro de tumores de cada hospital y al registro poblacional nacional de Cáncer Infantil.
- Finalizada la evaluación, la propuesta de tratamiento debe quedar registrada en el libro de actas y en la ficha clínica, la que debe ser archivada cautelando la confidencialidad de los datos. La decisión del comité, le será informada al paciente por su médico tratante. Las propuestas terapéuticas que no cuenten con financiamiento o excedan a los protocolos vigentes, pueden registrarse como sugerencia del comité.
- El paciente puede aceptar o rechazar el plan propuesto.
- Si hubiera discrepancias relevantes entre los especialistas que no permitan una línea de tratamiento acorde a los protocolos establecidos, se puede presentar la situación clínica al Comité Oncológico Central (MINSAL).
- Si la propuesta corresponde a tratamiento de investigación, se debe consultar a Comité de Ética local y al Comité Oncológico Central (MINSAL). Los comités no deberían derivar pacientes a estudios clínicos, solo debería informar a los pacientes de su existencia.
- Debe quedar registro de esa actividad por medio de un acta firmada por todos los asistentes del comité.
- Todo acto, comentario u opinión efectuada durante el comité requiere de la privacidad y confidencialidad del mismo, lo que amerita que en los comités en que participan alumnos, sus docentes los instruyan y responsabilicen al respecto.
- Cada hospital podrá ajustar la actividad del Comité Oncológico según estructura organizacional, teniendo presente que lo descrito en los puntos anteriores, constituyen el estándar mínimo que permita evaluar esta actividad a nivel nacional.

**3° - DEJAR SIN EFECTO**, Rex N°7217/09.12.2019, modifica a los siguientes profesionales a la Dra. Patricia Lefort Canales Rut: 4.922.211-4, Dr. Julio Yévenes Soto Rut: 8.560.303-5, EU. Javiera Méndez Muñoz Rut: 17.346.559-9, TM. Nadia Montecino Castillo Rut: 9.943.466-k.

Nota: Este Comité puede incluir, según necesidad, pacientes que ingresan al GES de Cuidados Paliativos y Alivio del Dolor.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


  
**SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO**  
**DIRECTOR**  
**HOSPITAL GMO GRANT BENAVENTE**

N.º 1030/21.03.2024

DISTRIBUCIÓN:

- SDM
- SDGYDP
- CR del Cáncer
- Servicio de Oncohematología Pediátrica
- U. Personal Ley 18834
- U. Personal Ley 19664 y 15076
- Of. De Partes (2)

Transcrito Fielmente  
Ministro De Fe


  
**Cinthya Segura Segura**